



SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 27 DE ABRIL DE 2017

SEÑORES ASISTENTES

SR. ALCALDE:

D. ISIDRO MONZÓ PÉREZ (PP)

SRES. CONCEJALES:

D. PRIMITIVO MATAIX AMORÓS (PP)
Dª. YUREMA FRUTOS ORTEGA (PP)
D. JOSE MIGUEL GIL CORBÍ (PSOE)

SEÑORES NO ASISTENTES

SECRETARIO-INTERVENTOR

D. FCO. EDUARDO MARTÍNEZ DELGADO

En Salinas, siendo las trece horas y quince minutos del día 27 de abril de 2017, se reunieron en primera convocatoria los Señores que al margen se expresan, componentes de la Junta de Gobierno Local, con el fin de proceder a la celebración de la sesión ordinaria para la que habían sido citados reglamentariamente. Siendo la hora señalada y habiendo quórum suficiente por hallarse presentes los miembros de la Junta de Gobierno Local expresados al margen, se declara abierta por la Presidencia la sesión y de su Orden, se dio lectura a la Convocatoria, examinándose a tenor de la misma, los asuntos siguientes:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTA DE SESION ANTERIOR.

Se da lectura al acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de marzo de 2017, y de acuerdo con el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, se pregunta a los señores asistentes si tienen que formular alguna objeción respecto del acta de la sesión anterior.

No formulándose ninguna objeción al respecto, se acuerda aprobar el acta de la sesión de fecha 30 de marzo de 2017 con el voto favorable de la unanimidad de los cuatro miembros presentes de la Junta de Gobierno Local según lo preceptuado en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

2.- SOLICITUDES DIVERSAS.

2.1.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PROPUESTA DE SERVICIOS SOCIALES. EXPEDIENTE 187/2017.

Visto el expediente número 187/2017 tramitado por los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Salinas acerca de la valoración de la solicitud y de la situación de necesidad de Da A.M.L.L.;

Visto el informe favorable emitido por los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Salinas de fecha 19 de abril de 2017 que consta en el expediente;

A la vista de la documentación obrante en el expediente, y en particular, teniendo en cuenta la situación real de necesidad de la solicitante, la Junta de Gobierno Local del



Ayuntamiento de Salinas de Alicante, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, acuerda:

PRIMERO.- Conceder la PEI solicitada, para material ortoprotésico, reconociendo a Da A.M.L.L. el abono de 128,00 euros.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a la interesada, con indicación de los recursos que procedan.

2.2.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PROPUESTA DE SERVICIOS SOCIALES. EXPEDIENTE 196/2017.

Visto el expediente número 196/2017 tramitado por los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Salinas acerca de la valoración de la solicitud y de la situación de necesidad de Da C.G.T.:

Visto el informe favorable emitido por los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Salinas de fecha 24 de abril de 2017 que consta en el expediente;

A la vista de la documentación obrante en el expediente, y en particular, teniendo en cuenta la situación real de necesidad de la solicitante, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salinas de Alicante, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, acuerda:

PRIMERO.- Conceder la PEI solicitada, para luz y agua, reconociendo a Dª C.G.T. el abono de 224,82 euros.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a la interesada, con indicación de los recursos que procedan.

2.3.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PROPUESTA DE SERVICIOS SOCIALES. EXPEDIENTE 198/2017.

Visto el expediente número 198/2017 tramitado por los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Salinas acerca de la valoración de la solicitud y de la situación de necesidad de Dº J.F.S.;

Visto el informe favorable emitido por los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Salinas de fecha 26 de abril de 2017 que consta en el expediente;

A la vista de la documentación obrante en el expediente, y en particular, teniendo en cuenta la situación real de necesidad del solicitante, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salinas de Alicante, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, acuerda:

PRIMERO.- Conceder la PEI solicitada, para agua, reconociendo a Dº J.F.S. el abono de 32,90 euros.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo al interesado, con indicación de los recursos que procedan.



2.4.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASSOCIACIÓ VALENCIANA DE METEOROLOGÍA JOSEP PEINADO (AVAMET) Y EL AYUNTAMIENTO DE SALINAS PARA LA DIVULGACIÓN DE LOS DATOS DE UNA ESTACIÓN METEOROLÓGICA POR PARTE DE AVAMET EN SALINAS.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del texto de convenio de colaboración entre la Asociació Valenciana de Meteorología "Josep Peinado" (AVAMET) y el Ayuntamiento de Salinas para la divulgación de los datos de una estación meteorológica por parte de AVAMEN en Salinas.

Debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salinas de Alicante, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, adopta el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Aprobar el convenio de colaboración, a suscribir entre el Ayuntamiento de Salinas y la Associació Valenciana de Meteorología "Josep Peinado" (AVAMET) para la divulgación de los datos de una estación meteorológica por parte de AVAMET en Salinas, autorizando la instalación de una estación meterológica del modelo "Davis Vantage Vue" en el edificio municipal del AYUNTAMIENTO y pasando el Ayuntamiento de Salinas a formar parte como socio colaborador de AVAMET mediante el abono de una cuota anual de 60 euros.

2.5.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE COLABORACIÓN CON EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA PASCUAL CARRION DESAX.

Por el Sr. Alcalde y Sr. Concejal de Educación y Juventud se da cuenta de la propuesta de colaboración con el Instituto de Educación Secundaria Pascual Carrión de Sax en relación con los gastos de las charlas formativas sobre salidas profesionales a los alumnos del mentado Instituto.

Debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salinas de Alicante, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, adopta el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Aprobar la propuesta de colaboración con el Instituto de Educación Secundaria Pascual Carrión de Sax, abonando los gastos de elaboración de los folletos de publicidad de las charlas formativas sobre salidas profesionales a los alumnos del Instituto, previéndose el gasto en 229,50 €.

2.6.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN COMISIÓN DE FIESTAS DE SALINAS.

Considerando que constituyen fines de la Asociación "Comisión de Fiestas de Salinas" los siguientes: i) regular actos festivos, pagos y cobros; ii) promover la participación de la población y el conocimiento de las tradiciones y costumbres locales; iii) Promover turísticamente nuestras fiestas patronales, moros y cristianos y otras manifestaciones festivas; iv) recabar ante las entidades oficiales y benéficas, ayudas económicas que precise la Asociación;



Ciudad de la Ciencia y la Innovación

Considerando que la Asociación "Comisión de Fiestas de Salinas" participa en la programación cultural y festiva del Ayuntamiento, ofrece su colaboración desinteresada en las actividades festivas y colabora en la programación y organización de las fiestas locales;

Debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salinas de Alicante, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Otorgar a ASOCIACIÓN COMISIÓN DE FIESTAS DE SALINAS, con con cargo al Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2017, una subvención directa destinada a la financiación de los gastos corrientes y de funcionamiento derivados de la actividad subvencionada "PROMOCIÓN FIESTAS LOCALES", por cuantía de //5.000,00 €//.

SEGUNDO.- Obligaciones de las partes:

La Asociación "COMISIÓN DE FIESTAS DE SALINAS" se compromete a la realización de la actividad o adopción del comportamiento subvencionado y asimismo se obliga con respecto al Ayuntamiento de Salinas a:

- Participar en la programación cultural y festiva del Ayuntamiento.
- Participar en la organización de todas las actividades durante la celebración de las Fiestas de Moros y Cristianos y el Medio Año
- Participar en la promoción de las fiestas locales
- La organización de las actuaciones que sean requeridas por el Ayuntamiento.
- Hacer constar de forma clara que la actividad de la Asociación está subvencionada o patrocinada por el Ayuntamiento de Salinas, en los ejemplares de los programas, carteles, convocatorias de actividades que desarrollen así como en toda la información gráfica, escrita y sonora que se realice.
- Permitir al Ayuntamiento la utilización del logotipo de la Asociación.
- Facilitar la presencia municipal en las diferentes publicaciones y actos sociales de la Asociación.
- Facilitar la presencia, a título testimonial u honorífico de representantes y/o miembros en aquellos actos de carácter social, cultural, o protocolario que el Ayuntamiento de Salinas determine, sujetándose a las limitaciones de la Asociación.
- Presentar antes del 31 de marzo del ejercicio 2018 los documentos acreditativos de la justificación de la subvención, transcurrido el cual, el órgano interventor estará facultado para ejercer las acciones que procedan para el reintegro de la subvención:
 - a) Memoria detallada del programa de la actividad subvencionada.
 - b) Facturas originales justificativas de los gastos. Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.
 - c) Ejemplar de documentación gráfica de la actividad donde conste el patrocinio del Ayuntamiento de Salinas.
- Reintegrar los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión y, en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en los artículos 91 a 93 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



TERCERO.- Autorizar y disponer el crédito necesario y ordenar el pago anticipado de //5.000,00 €//, imputando el gasto al Presupuesto Municipal.

CUARTO.- Notificar al interesado y requerirle para que presenten certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y declaración responsable de no estar incurso en ningún procedimiento de reintegro y de tener la condición de beneficiario conforme a la Ley General de Subvenciones.

2.7.- DAR CUENTA DE ESCRITO DE LA DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN ALICANTE, GERENCIA TERRITORIAL DE ALICANTE.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta al resto de miembros de la Junta de Gobierno Local de la comunicación efectuada por la Delegación de Economía y Hacienda en Alicante, Gerencia Territorial de Alicante (Registro de Entrada numero 2017-E-RC-1128) exponiendo que si el Ayuntamiento quiere que se apliquen los coeficientes de actualización para el ejercicio 2018 (previstos en un 1,06), se debe comunicar la solicitud antes del 30 de mayo de 2017.

Debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salinas de Alicante, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, acuerda el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- No solicitar la aplicación del coeficiente de actualización de valores catastrales para el ejercicio 2018.

2.8.- DAR CUENTA DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA RELATIVO AL EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta al resto de miembros de la Junta de Gobierno Local del trámite de audiencia relativo al expediente de concesión de aguas subterráneas de varias captaciones que forman las baterías núm. 1 a 7, ubicadas en varios términos municipales de la comarca del Alto Vinalopó en la provincia de Alicante, con destino a riego y abastecimiento, notificado por la Confederación Hidrográfica del Júcar, en el que se concede al Ayuntamiento de Salinas, 314.926 m³/año. (Registro de Entrada número 2017-E-RC-1255 de fecha 11 de abril de 2017).

Debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salinas de Alicante, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, acuerda el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- No presentar alegaciones en el trámite de audiencia relativo al expediente de concesión de aguas subterráneas de varias captaciones que forman las baterías núm. 1 a 7, ubicadas en varios términos municipales de la comarca del Alto Vinalopó en la provincia de Alicante, con destino a riego y abastecimiento, notificado por la Confederación Hidrográfica del Júcar.



2.9.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ADHESIÓN AL PLAN DE DINAMIZACIÓN TURÍSTICA DEL VINALOPÓ.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la solicitud del la Concejalía de Turismo del Ayuntamiento de Elda instando se indique por el Ayuntamiento la voluntad o no para formar parte de las entidades adheridas al Plan de Dinamización Turística del Vinalopó, dentro del Plan Estratégico de Subvenciones 2017-2019 de la Agencia Valenciana del Turismo.

Debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salinas de Alicante, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, adopta el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Aprobar la voluntad del Ayuntamiento de Salinas para formar parte de las entidades adheridas al Plan de Dinamización Turística del Vinalopó.

3. INFORMES DE ALCALDÍA.

Toma la palabra el Sr. Alcalde informando al resto de miembros de la Junta de Gobierno Local de Salinas de las siguientes cuestiones:

- 1. Que con fecha 4 de abril de 2017 y Registro de Entrada número 2017E-RC-1147, se ha presentado solicitud de la Trabajadora Social del Servicio de Dependencia solicitando la provisión de un ordenador portátil para prestar las funciones asignadas del servicio de dependencia, para la valoración. Por la unanimidad de los Sres. Concejales se acuerda proveer de un ordenador portátil al servicio de dependencia de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Salinas, instando que se inicie los trámites presupuestarios oportunos para la adquisición de un ordenador portátil.
- 2. Que con fecha 26 de abril de 2017 se ha recibido email de la compañía aseguradora del Ayuntamiento de Salinas que no aprecian responsabilidad del Ayuntamiento de Salinas en la caída de una vecina del municipio, por lo que la única opción que existe en la vía judicial.
- 3. De la finalización de los contratos de los dos trabajadores del programa EMCORP del SERVEF.

4. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por los Sres. Concejales se mantuvo un cambio de impresiones sobre los proyectos en ejecución y funcionamiento del Ayuntamiento de Salinas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las catorce horas, extendiéndose la presente acta, que una vez leída y aprobada será transcrita al correspondiente libro, de lo que yo, el Secretario, certifico.

Conforme y cúmplase El Alcalde-Presidente.

El Secretario,